



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00507-2016-A/MPMN

Moquegua, 12 AGO. 2016

VISTOS: El Informe N° 196-2016-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, del 26 de Julio del 2016, sobre Designación de INSPECTOR AMBIENTAL para la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 46° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes y que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, establece que "Los fiscalizadores, inspectores Municipales, para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la credencial correspondiente, previa Resolución de Alcaldía que los identifique, ..."; quienes para cumplir sus funciones deberán portar su DNI y credencial, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones y/o acciones, como así lo reitera el artículo 13° del mencionado Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 0196-2016-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN se hace conocer que para el mejor cumplimiento de las funciones de evaluación, fiscalización, control y notificación que se realizan en la Gestión Medioambiental y los servicios técnicos, conforme a la normatividad vigente, requiere Fiscalizadores – Inspectores; proponiendo para la designación al trabajador que reúne los requisitos exigidos por ley, resultando procedente atender dicho requerimiento;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en la Función de **INSPECTOR AMBIENTAL** de la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución a:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CIP N°</u>	<u>DNI N°</u>
ING. LEONARDO PAÚL CARCASI QUEGUE	176972	46770256

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Personal, Recursos Humanos y Bienestar Social, las acciones inherentes de Ley, para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

